

LA SERENA, 09 JUL 2026

DECRETO N° 2226 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1799, de fecha 1 de junio de 2026, que aprueba la respuesta a la pregunta formulada en el proceso de contratación pública; el of. int. ord. N° 05-03-0414/2026, de fecha 26 de mayo de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el Decreto que aprueba la respuesta a la consulta formulada a través del Sistema de Información; el Decreto Alcaldicio N° 1664, de fecha 19 de mayo de 2026, que llama a la licitación pública ID 4295-35-LE26, denominada "Adquisición de Materiales de Construcción"; las bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos y demás documentos de la licitación pública ID 4295-35-LE26, denominada "Adquisición de Materiales de Construcción"; el of. int. ord. N° 05-03-0384/2026, de fecha 15 de mayo de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el decreto que apruebe las bases, demás documentos, y llame a la licitación pública, señalando que la documentación tiene visto bueno del abogado de la unidad; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 533/2026, de fecha 21 de abril de 2026, del Secretario Comunal de Planificación; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 532/2026, de fecha 21 de abril de 2026, del Secretario Comunal de Planificación; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 531/2026, de fecha 21 de abril de 2026, del Secretario Comunal de Planificación; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 530/2026, de fecha 21 de abril de 2026, del Secretario Comunal de Planificación; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 529/2026, de fecha 21 de abril de 2026, del Secretario Comunal de Planificación; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 528/2026, de fecha 21 de abril de 2026, del Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 051/2026, de fecha 20 de abril de 2026; la verificación de catálogo de convenio marco, de fecha 7 de abril de 2026, suscrita por el Secretario Comunal de Planificación y el Jefe Del Departamento de Servicios Generales; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y:

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Alcaldicio N° 1799, de fecha 1 de junio de 2026, se aprobó en la licitación pública ID 4295-35-LE26, denominada "Adquisición de Materiales de Construcción", la respuesta a la pregunta formulada a través del sistema de información. Que, posteriormente, se ha advertido un error de transcripción de la respuesta aprobada.
2. Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 62 de la ley N° 19.880, en lo que interesa, en cualquier momento la autoridad administrativa podrá, de oficio, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo. Que, en la especie, se ha incurrido en un error de esta naturaleza en el decreto que aprobó la respuesta a la pregunta formulada a través del Sistema de Información en la licitación pública ID 4295-35-LE26, denominada "Adquisición de Materiales de Construcción".

DECRETO:

1. **RECTIFICASE** el Decreto Alcaldicio N° 1799, de fecha 1 de junio de 2026, específicamente el numeral 1° de su parte resolutive, tal como se indica a continuación:
 - Donde dice: **\$50.819.3655**
 - Debe decir: **\$50.819.655**
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, en lo demás, el Decreto Alcaldicio N° 1799, de fecha 1 de junio de 2026, mantiene plena vigencia.
3. **REGISTRESE Y PUBLIQUESE** en el sistema de información.
4. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HM/RAH/FENC

